

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2023/09274 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas para estudios y formación para enseñanzas artísticas (música y danza) de niños y niñas entre 6 y 14 años, ejercicio 2023. Identificador BDNS: 706565.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706565>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas el alumnado entre 6 y 14 años (nacidos entre 2009 y 2017) empadronado en Burjassot y matriculado durante el curso 2022/2023 en las Escuelas de Música y Danza oficiales y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Burjassot. Se comprobará de oficio en el padrón, por el órgano instructor del procedimiento.
- Haber nacido entre los años 2009 y 2017.
- Estar matriculado en los conservatorios de Música o Danza profesionales tal y como recoge el Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat.
- No percibir ayudas o subvenciones destinadas al mismo fin, que resulten incompatibles con la presente ayuda, y que, en caso de ser compatibles, no superen conjuntamente el coste del gasto subvencionado.
- Estar al corriente del pago con la hacienda municipal. En el caso de parejas separadas, sólo se considerará el progenitor que tenga el/la hijo/a su cargo.
- Cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas con el fin de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia de los jóvenes estudiantes que cursen estudios de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza, en el ejercicio 2023.



Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 132, de 11 de julio de 2017.

<http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto.

vigente de la Partida Municipal 341 48100 "Premios Becas y Ayudas Enseñanzas Artísticas". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 3.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria q la que se refiere el presente extracto puede consultarse en Tablón de anuncios y edictos electrónicos:

www.burjassot.org
<http://transparencia.burjassot.org/>

Burjassot, a 4 de julio de 2023. —El alcalde, Rafael García García.

